



INSTRUCCIONES PARA LA ACEPTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN 2026 PARA REFORMA Y REPARACIÓN DE LOCALES CULTURALES

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a comunicar, en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión, la aceptación expresa de la subvención concedida y la asunción de las obligaciones establecidas en la Orden EDC/43/2020, de 22 de julio, reguladora de estas ayudas (**USAR MODELO DE ACEPTACIÓN**). El escrito deberá presentarse exclusivamente desde el procedimiento electrónico iniciado con la solicitud.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para la presentación de la documentación justificativa **comienza a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión y finaliza el 16 de octubre de 2026** (hay que tener en cuenta que el plazo de realización de las obras subvencionadas finaliza el 11 de octubre de 2026).

SE RECOMIENDA JUSTIFICAR LO ANTES POSIBLE, ya que cuánto antes se justifique, antes se podrá tramitar al abono de la ayuda. Para ello, es imprescindible que se haya realizado la reforma objeto de subvención. La documentación a presentar es la siguiente:

- a) **Memoria de la actuación**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de la reforma realizada y de los resultados obtenidos. (SE RECOMIENDA USAR MODELO DE MEMORIA). Deberán incluirse fotografías ilustrativas de la obra.
- b) **Relación** clasificada de los **gastos**, con indicación del acreedor y del documento justificativo, su importe y fecha de emisión. (SE RECOMIENDA USAR MODELO DE HOJA EXCEL).
- c) **Facturas**, certificaciones o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos de los gastos generados por la reforma subvencionada, e incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- d) **Relación** detallada de otros **ingresos** o subvenciones que hayan financiado la reforma subvencionada, con indicación del importe y su procedencia. (SE RECOMIENDA USAR MODELO DE HOJA EXCEL). **En caso de no tener otros ingresos** más allá de esta subvención, **se deberá indicar** dicha circunstancia.
- e) Acreditación de **publicidad** (cartel) de la obra realizada, en la que conste textualmente que la misma está subvencionada por el Gobierno de La Rioja.

Toda la documentación justificativa deberá presentarse exclusivamente desde el procedimiento electrónico iniciado con la solicitud.

RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Si se da el caso de que el beneficiario no puede realizar la reforma objeto de subvención o quiere renunciar a la ayuda concedida, deberá presentar escrito comunicando dicha circunstancia (**USAR MODELO DE RENUNCIA**). El escrito deberá presentarse exclusivamente desde el procedimiento electrónico iniciado con la solicitud.